

29807

**RESOLUCION de 17 de octubre de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.**

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42. b) fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación, ha tenido a bien convocar en los locales de la

Alcaldía de Baños de Rioja (La Rioja), para el día 21 de noviembre de 1983 y hora de las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Baños de Rioja (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 17 de octubre de 1983.—El Ingeniero-Director, José Antonio Vicente Lobera.—Rubricado.—14.323-E.

*Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de: «Riegos del Najerilla. Tramo IV - D-1», expediente número 4, término municipal de Baños de Rioja (La Rioja).*

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Hectáreas	Clase o cultivo
1	Luis Palacios Gimleo	Baños	2/114	Las Coronillas.	0,0200	Cereal secano 1.ª
2	Amancio Ruana Ruiz	Castañares	2/49	La Trucha	0,0200	Cereal riego ev.
3	Amadeo Palacios Villaverde	Baños	2/43	La Trucha	0,0120	Cereal riego ev.
4	Mariano García Sáez	Castañares	2/42	La Trucha	0,0005	Cereal riego ev.
5	Amadeo Palacios Villaverde	Baños	2/108	Las Coronillas.	0,0030	Cereal secano.
6	María Jesús Rioja Bartolomé	Baños	2/38	La Trucha	0,0400	Cereal riego ev.
7	Lorenzo Para Sáez	Castañares	2/107	Las Coronillas.	0,0010	Cereal secano.
8	José Bañares Gracia	Baños	2/35	La Trucha	0,0080	Cereal riego ev.
9	Amadeo Palacios Villaverde	Baños	2/103	Las Coronillas.	0,0200	Cereal secano.
10	José Antonio Ledesma	Casalarreina	2/70	Las Coronillas.	0,0060	Cereal secano.
11	Rufino Blanco Blanco	Baños	2/31	La Trucha	0,0120	Cereal riego ev.
12	Arturo Lahera Bañares	Baños	2/30	La Trucha	0,0030	Cereal riego ev.
13	Martín, Fornerio y Tomás Barrasa Sáez.	Baños	2/27	La Trucha	0,0055	Cereal riego ev.
14	Herederos de Marciano Marrón Briones.	Castañares	2/28	La Trucha	0,0075	Cereal riego ev.
15	Arturo Lahera Bañares	Baños	2/23	La Trucha	0,0020	Cereal riego ev.
16	Arturo Lahera Bañares	Baños	2/20	La Trucha	0,0005	Cereal riego ev.
17	Arturo Lahera Bañares	Baños	2/18	La Trucha	0,0005	Cereal riego ev.
18	Juliana Martínez Rioja	Baños	2/106	Las Largas	0,0150	Cereal secano 1.ª
19	María Isabel Tecedor Ortún	Castañares	2/18	La Trucha	0,0020	Cereal riego ev.
20	María Isabel Tecedor Ortún	Castañares	2/17	La Trucha	0,0005	Cereal riego ev.
21	Jesús Barrasa Palacios	Castañares	2/16	El Estanque	0,0050	Cereal riego ev.
22	Ángel Martínez Rioja	Baños	2/15	El Estanque	0,0040	Cereal riego ev.
23	Marcial Martínez Rioja	Baños	2/105	Las Largas	0,0110	Cereal secano 1.ª
24	Martín Barrasa Sáez	Baños	2/14	El Estanque	0,0010	Cereal riego ev.
25	Amancio Ruana Ruiz	Castañares	2/13	El Estanque	0,0035	Cereal riego ev.
26	Amadeo Palacios Villaverde	Baños	2/12	El Estanque	0,0025	Cereal riego ev.
27	Arturo Lahera Bañares	Baños	2/11	El Estanque	0,0030	Cereal riego ev.
28	Santiago González Sáez	Baños	2/10	El Estanque	0,0040	Cereal riego ev.
29	Ángel Martínez Rioja	Baños	2/94	El Estanque	0,0110	Cereal secano.
30	Ángel Martínez Rioja	Baños	2/104	El Estanque	0,0115	Cereal secano.
31	Juan Benito Zuazo Alonso	Baños	2/9	El Estanque	0,0050	Cereal riego ev.
32	Antonio Esteban Bañares	Baños	2/8	El Estanque	0,0040	Cereal riego ev.

28808

**RESOLUCION de 25 de octubre de 1983, de la Comisaría de Aguas del Norte de España, por la que se fija lugar, fecha y hora para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto de enlace de los abastecimientos de Carreño y Gozón (Asturias), con la denominada arteria norte de conducción de aguas del río Nalón», para abastecimiento a la zona central de Asturias.**

Declarada de urgencia la ocupación de bienes afectados por las obras del proyecto que más arriba se cita, por Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre próximo, a las diez horas, se convoca en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carreño, y el día 25 del mismo mes y a la misma hora en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Gozón, para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, proceder al levantamiento de las actas previas

a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del mencionado proyecto y pertenecientes a los titulares que a continuación se relacionan.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si se estima oportuno, por un Perito y Notario.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de bienes y derechos afectados pueden formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas (calle de Asturias, 8, Oviedo) o en los Ayuntamientos de Carreño y Gozón, donde están expuestos para su examen la relación de propietarios y planos parcelarios, hasta el día señalado para la iniciación del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Oviedo, 25 de octubre de 1983.—El Comisario Jefe, Antonio Aguilar.—14.313-E.

## RELACION DE PROPIETARIOS Y SUPERFICIES AFECTADAS POR LAS OBRAS

Conducción principal. Tramo primero. Arqueta, derivaciones y tramo segundo

Número de orden	Propietario	Domicilio	Cultivo	Superficie a expropiar en m <sup>2</sup>		
				Ocupación temporal	Servidumbre permanente	Ocupación definitiva
Término municipal de Carreño						
28	D. Angel González Bango	Tamón	Prado	270,00	72	5,29
855 a	D. Manuel Martínez Junquera (Manolo Nicanor)	Ambas	Prado	1.110,00	296	—
858 a	Herederos de Alvaro Alvarez Cuervo	Ambas	Prado	375,00	100	—
849	D. Alvaro García (Vicente Pocho)	Ambas	Prado	840,00	224	—
857	D. Alvaro Vega Vega	Ambas	Prado	270,00	72	—
806	D. Manuel García Marín	Ambas	Prado	6.555,00	1.748	5,29
904	D.ª María Martínez Vega	Ambas	Prado	195,00	52	—
806	D. Manuel García Marín	Ambas	Prado	795,00	212	—
899	D. Ramón Alvarez Rodiles	Ambas	Prado	855,00	228	—
898	D. Fermín Vega Alonso	Ambas	Pastos	300,00	80	—
897	D. Arturo Pérez López	Ambas	Prado	630,00	168	—
887	Herederos de Silverio Vega (El Ferrador)	Ambas	Prado	735,00	196	—
886	D. Francisco Suárez González	Ambas	Prado	225,00	60	—
885	D.ª María Martínez Bango	Ambas	Prado	630,00	168	5,29
884	D.ª Mercedes Martina Martina	Ambas	Prado	1.215,00	324	—
883	D. José Martina Martina	Ambas	Prado	180,00	48	—
819	D. Ramón Vega Alonso	Ambas	Prado	1.170,00	312	—
817	D. Emilio Cuervo González (Jerafa Santiago)	Ambas	Prado	330,00	88	—
816	D. Emilio Cuervo González (Jerafa Santiago)	Ambas	Prado	130,00	40	—
818	D. Alonso Rodríguez Suárez	Ambas	Prado	825,00	220	—
272	Empresa Nacional de Siderurgia	La Barrera	—	150,00	40	—
270	D.ª María Cuervo Busto	La Barrera	Prado	5.190,00	1.384	10,58
51 a	Herederos de Alvaro Fernandez (Castiello)	Logrenzana	Prado	997,50	266	5,29
12	D. Urbano González Busto	Logrenzana	Prado	2.520,00	672	—
49	D. José Vega Suárez	La Barrera	Eucaliptos y castaños	185,00	52	—
48 b	D. Ramón Fernández Martínez y don José Manuel García García	La Barrera	Eucaliptos y castaños	180,00	48	—
48 a	D. Ramón Fernández Martínez y don José Manuel García García	La Barrera	Eucaliptos y castaños	615,00	164	—
51 b	D. Victoriano Sánchez Estrada	La Barrera	Eucaliptos	735,00	196	—
51 a	D. Victoriano Sánchez Estrada	La Barrera	Eucaliptos	675,00	180	—
52 b	D.ª Concepción Menéndez Pola	La Barrera	Pinos	165,00	44	—
40 a	D. Alvaro Díaz Gutiérrez	Castiello	—	—	—	—
56 a	D. Victoriano Sánchez Estrada	El Monte	Pradera	1.280,00	344	—
57 a	D.ª Concepción García García	La Barrera	Manzanos	570,00	152	—
57 b	D.ª Concepción García García	La Barrera	Pradera	185,00	52	—
58	D. Belarmino García Busto	La Barrera	Manzanos	120,00	32	—
60	D. Belarmino García Busto	Castiello	M. A.	600,00	160	—
70	D.ª Concepción Menéndez Pola	Castiello	Pradera	337,50	90	5,29
71	D.ª Generosa Fernández González	Castiello	Castaños	360,00	96	—
72	D.ª María Cuervo Busto	Castiello	Pradera	360,00	96	—
74 a	D. Belarmino García Busto	Castiello	Pradera	900,00	240	—
13	D. Angel Vega Fernández	Castiello	Manzanos	1.545,00	412	—
63 b	D. Manuel Vega Fuente	Logrenzana	Prado	435,00	116	—
81 a	D. Raimundo Alvarez Busto	Logrenzana	Prado	1.470,00	392	—
57 e	D.ª María Cuervo Busto	Logrenzana	Cereal	555,00	148	5,29
55 f	D.ª Generosa González Martínez	Logrenzana	Prado	1.410,00	378	—
55 d	D.ª Generosa González Martínez	Logrenzana	Prado	847,50	226	—
55 c	D.ª Generosa González Martínez	Logrenzana	Cereales	390,00	104	—
54 a	D.ª María Díaz González	Logrenzana	Prado	2.880,00	768	—
36 a	D. Victor González Busto	Logrenzana	M. A.	1.725,00	460	—
30 a	D. José Pérez Menéndez	Logrenzana	Pinos	2.400,00	640	—
30 b	D. José Pérez Menéndez	Logrenzana	Eucaliptos	1.350,00	360	5,29
40 a	D.ª María Díaz González	Logrenzana	Pastos	405,00	108	—
40 b	D.ª María Díaz González	Logrenzana	Castaños	780,00	208	—
27 a	D. Urbano González Busto	Logrenzana	Cereales	555,00	148	—
27 b	D. Urbano González Busto	Logrenzana	Pastos	1.135,00	308	—
118	D.ª Generosa González Martínez	Logrenzana	Cereal	180,00	48	—
124	D.ª Eugenia González García	Logrenzana	Castaños	150,00	40	5,29
125 a	D. José Fernández García	Logrenzana	Pinos y prado	855,00	228	—
126 b	D. Victoriano González Muñiz	Logrenzana	Prado	975,00	260	—
127 a	D. Angel y don José Suárez Fernández	Logrenzana	Prado	380,00	104	5,29
129 a	D. Manuel Nieto de Aurre (Oviedo)	Logrenzana	Roza	345,00	92	—
130	D. Manuel Alvarez González	Logrenzana	Prado	2.370,00	632	—
131	D. Víctor García González	Logrenzana	Castaños	600,00	160	—
132	D. Angel Suárez Martínez	Perlora	Eucaliptos	735,00	196	—
134 a	D. Angel Suárez Martínez	Perlora	Prado	540,00	144	—
104 e	Diputación Provincial	Perlora	Prado	3.380,00	896	—
58 a	D. Genaro García Fernández	Piedoloro	Prado	450,00	120	118,52
53	D. Manuel González García	Piedoloro	Castaños	1.170,00	312	—
52 k	D. Manuel González García	Piedoloro	Eucaliptos	420,00	112	—
52 j	D. Manuel González García	Piedoloro	Eucaliptos	2.820,00	752	—
25	D. Bonifacio Muñiz García	Piedoloro	Prado	765,00	204	—
25	D. Bonifacio Muñiz García	Piedoloro	Prado	385,00	76	—
25	D. Bonifacio Muñiz García	Piedoloro	Prado y manzanos	435,00	116	—

Número de orden	Propietario	Domicilio	Cultivo	Superficie a expropiar en m <sup>2</sup>		
				Ocupación temporal	Servidumbre permanente	Ocupación definitiva
28 a	D. Jenaro García Fernández	Piedeloro	Manzanos	570,00	152	—
27	D. Manuel García Gutiérrez	Piedeloro	Prado	165,00	44	5,29
29	D. Manuel González García	Piedeloro	Prado	945,00	252	—
30	D.ª María González Busto	Piedeloro	Prado	195,00	52	—
28 b	Herederos de José de la Mata	Piedeloro	Eucaliptos	235,00	68	—
28 b	Herederos de José de la Mata	Piedeloro	Eucaliptos	390,00	104	—
59	D.ª María González Busto	Piedeloro	Eucaliptos	510,00	136	—
60	D.ª María González Busto	Piedeloro	Eucaliptos	795,00	212	—
48 f	Marqués de Ferrera	Piedeloro	Prado	1.560,00	410	—
11.	D. José Laspra Rodríguez Solís	Alto de la iglesia Piedeloro	Prado	540,00	144	—
11 e	D. Victorio Rodríguez Álvarez	Alto de la iglesia Piedeloro	Prado	810,00	216	—
117 g	D. Victorio Rodríguez Álvarez	Alto de la iglesia Piedeloro	Prado	345,00	92	—
118 a	D. José García Valdés	La Uz iglesia Piedeloro	Leña	210,00	56	5,29
140	D. Antonio Rodríguez García	Alto de la iglesia	Leños altos	930,00	246	—
140	D. Antonio Rodríguez García	Alto de la iglesia	Leños altos	1.125,00	300	—
139	D. Manuel García Fernández	Alto de la iglesia	Pradería	3.785,00	1.004	5,29
	Herederos de Ramón Pontiga Vega	La Tabla - Candas		—	—	—
25	D. Ramón González Muñoz	La Uz Piedeloro	Leguminosa	485,00	84	—
24	D. Amada González Muñoz	La Uz Piedeloro	Cereales	180,00	46	—
Término municipal de Gozón						
311	D. Benito Peláez Rodríguez	Piedeloro	Eucaliptos	5.160,00	1.376	—
383	D. Manuel Menéndez García	Piedeloro	Eucaliptos	2.985,00	796	5,29
388 a	D. Alberto González Fernández	San Zabornin	Leños	390,00	104	—
385	D. Ramón García Fernández	Posadorio	Eucaliptos y leños	1.470,00	392	—
386 b	D. Ramón García Fernández	Posadorio	Eucaliptos	210,00	56	—
382	D. Manuel García	La Ren	Cereal	1.020,00	272	—
9	D. Ramón García Fernández	Posadorio	Eucaliptos	210,00	56	—
8	D. José González (Paciente)	San Zabornin	Pradera	1.590,00	424	5,29
7	D. Ceferino Vega Menéndez	La Ren	Pradera	480,00	128	—
6	Herederos de Ceferino León García	Posadorio	Pradera	495,00	132	—
5	D. Manuel Muñoz Fernández	La Ren	Pradera	2.475,00	660	—
23	D. Ramón García Fernández	Posadorio	—	90,00	24	—
12 a	D. Ramón García Fernández	Posadorio	Cereal	690,00	184	—
12 b	D. Ramón García Fernández	Posadorio	Pinar y leños	1.710,00	456	—
13	D. Manuel Santamarina	Avilés	Cereales	1.230,00	328	2.790,00

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28809

ORDEN de 30 de junio de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, habilitado, «San Jaime», de Castellón, ampliación de unas enseñanzas y extinción de otras.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Juan Blasco Porcar, Director del Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados, «San Jaime», de Castellón, en solicitud de ampliación de unas enseñanzas y extinción de otras;

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su clasificación definitiva como Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados habilitado por Orden ministerial de 21 de junio de 1981, y que reúne los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Castellón en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados, habilitado, «San Jaime», de Castellón, domiciliado en calle Jover, número 17, la ampliación de enseñanzas solicitada, pudiendo impartir, desde el curso académico 1983/84, la especialidad de «Contabilidad», de la rama Administrativa y Comercial, quedando extinguidas desde la misma fecha las enseñanzas correspondientes a la especialidad Administrativa de la misma rama.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28810

ORDEN de 11 de agosto de 1983 por la que se autoriza a la Sección privada de Formación Profesional de primer grado «Divino Corazón», de Madrid, ampliación de enseñanzas de la rama «Hogar».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por doña María Blanca Gómez Martínez, titular del Centro privado de Educación General Básica «Divino Corazón», de Madrid, en donde se encuentra ubicada la Sección de Formación Profesional del mismo nombre, en solicitud de autorización para ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1978 y que cumple los requisitos legalmente establecidos, así como los informes y propuestas, en sentido favorable, emitidos por la Dirección Provincial de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección de Formación Profesional de primer grado «Divino Corazón», calle Divino Redentor, números 55 57, de Madrid, la ampliación de las enseñanzas solicitadas, pudiendo impartir desde el curso académico 1983 84 la rama «Hogar», en su primer grado, Profesión Jardín de Infancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28811

ORDEN de 22 de septiembre de 1983 por la que se autoriza la apertura del Centro privado de Formación Profesional de segundo grado, homologado, «Ceresur», de Cartagena (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don José Luis Mendoza Pérez en solicitud de autorización para la apertura de un Centro privado de Formación Profesional de 2.º grado en Cartagena (Murcia);